

Sistema Electrónico Central de Información sobre Pagos (CESOP)

- Declaración de privacidad -

El tratamiento de los datos personales corresponde a las autoridades competentes de los Estados miembros a que se refiere el artículo 3 del Reglamento (UE) n.º 904/2010 del Consejo, relativo a la cooperación administrativa y la lucha contra el fraude en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido. Figuran en el Diario Oficial de la Unión Europea([2017/C 155/03](#)) y actúan conjuntamente como responsables del tratamiento. En lo sucesivo, se hará referencia a las autoridades competentes de los Estados miembros como «nosotros», «nos» o «nuestro(a)(s)». La Comisión actúa en nombre de las autoridades competentes de los Estados miembros como tramitadora.

Cuando a lo largo del documento nos refiramos a «usted» o «suyo(a)(s)» como interesado, esta referencia incluye también a los interesados que son sujetos pasivos.

1. Introducción

Las autoridades competentes de los Estados miembros nos comprometemos a proteger y respetar su privacidad.

Dado que el CESOP trata datos personales, es de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos - RGPD).

Esta declaración de privacidad explica los motivos del tratamiento de sus datos personales, la forma en que se recogen y tratan, y cómo se garantiza la protección de sus datos personales. Además, esta declaración de privacidad se refiere a:

- cuáles son sus datos personales tratados;
- cómo se utilizan sus datos personales;
- durante cuánto tiempo se conservan/almacenan sus datos personales;
- quién tiene acceso a sus datos personales;
- cuáles son sus derechos como interesado, y
- cómo puede ejercer estos derechos.



Agencia Tributaria

Nosotros, las autoridades competentes de los Estados miembros, actuamos como corresponsables del tratamiento; la Comisión Europea, solo como encargada del tratamiento.

2. ¿Por qué tratamos sus datos personales?

Los proveedores de servicios de pago (PSP) que ofrecen servicios de pago en la UE tienen que supervisar a los beneficiarios (perceptores) de los pagos transfronterizos. A partir del 1 de enero de 2024, deberán transmitir a las administraciones de los Estados miembros de la UE información sobre quienes reciban más de 25 pagos transfronterizos por trimestre.

Esta información se almacena en la base de datos del Sistema Electrónico Central de Información sobre Pagos (CESOP), donde se agregará y cotejará con otras bases de datos europeas. Toda la información del CESOP se pone a disposición de los expertos en la lucha contra el fraude de los Estados miembros a través de [Eurofisc](#), la red de expertos antifraude de la UE de los 27 Estados miembros y Noruega.

Estas nuevas medidas dotan a las autoridades fiscales de los Estados miembros con los instrumentos adecuados para detectar posibles riesgos y fraudes en materia de IVA cometidos por vendedores establecidos en otro Estado miembro o en un país no perteneciente a la UE.

Estamos autorizados a tratar sus datos personales con arreglo a:

- La Directiva 2006/112/CE del Consejo
- El Reglamento (UE) 904/2010 del Consejo
- El Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1504 de la Comisión
- El Reglamento de Ejecución (UE) n.º 79/2012 de la Comisión
- El Reglamento (UE) 2020/283 del Consejo
- La legislación nacional en materia de IVA

La base jurídica de la información que deben facilitar los PSP se establece en la Directiva 2006/112/CE del Consejo.

La base jurídica para el intercambio de datos e información sobre el IVA es el Reglamento (UE) 904/2010 del Consejo, de 7 de octubre de 2010, relativo a la cooperación administrativa y la lucha contra el fraude en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido, y el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 79/2012 de la Comisión, de 31 de enero de 2012.

Como parte del conjunto de datos que deben presentarse al CESOP, tratamos sus datos personales para detectar pérdidas de ingresos en concepto de IVA o la elusión del IVA, en particular posibles riesgos relacionados con el IVA en el comercio electrónico transfronterizo.



Agencia Tributaria

y fraude del IVA, y para tomar las medidas necesarias para luchar contra cualquier tipo de acción ilegal en este sentido.

Toda la información del CESOP se pone a disposición de los expertos en la lucha contra el fraude de los Estados miembros a través de Eurofisc de plena conformidad con los principios establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD). Esto incluye también la toma de decisiones automatizada, cuando proceda.

Los datos enviados a los Estados miembros pueden almacenarse y procesarse por los respectivos Estados miembros fuera del Sistema Electrónico Central de Información sobre Pagos de acuerdo con la legislación nacional respectiva y sobre la base de las declaraciones nacionales de privacidad.

3. ¿Qué datos personales recogemos y tratamos?

Por datos personales se entiende cualquier información relativa a usted, como **persona física** identificada o identificable (no es necesario confirmar a los perceptores a este respecto).

Se están tratando las siguientes categorías de datos personales:

- 1. Nombre del perceptor**
- 2. Número de IVA, NIF u otro número de identificación del beneficiario**
- 3. Dirección del perceptor¹**

Para ejecutar nuestras actividades, solicitamos y obtenemos sus datos personales de los PSP, incluidas las variaciones de dichos datos de identificación personal almacenados para los interesados. Estas variaciones deben facilitarse en caso de solicitud de acceso a los datos.

a. Legalidad del tratamiento

El tratamiento es lícito y necesario para el cumplimiento de una obligación jurídica a la que estamos sujetos las autoridades competentes de los Estados miembros o cuando el tratamiento sea necesario para el cumplimiento de una función realizada en interés público o en el ejercicio de potestades públicas conferidas a la institución u organismo de la Unión. La base jurídica para proporcionar la confirmación de la validez de un número de identificación a efectos del IVA, así como el nombre y la dirección asociados, es el capítulo V del

¹ Dirección del perceptor, incluidas todas las variaciones de dichos datos personales almacenados para los interesados.



Agencia Tributaria

Reglamento (UE) 904/2010 del Consejo.

4. ¿Cuánto tiempo conservamos sus datos?

A efectos del CESOP y de conformidad con el artículo 1, apartado 2, letra c), del Reglamento (UE) 2020/283 del Consejo, así como con el artículo 24 *quater* del Reglamento (UE) 904/2010 del Consejo, la Comisión, en nombre de los Estados miembros, almacena sus datos durante un período de conservación de cinco años a partir del final del año en que se le haya transmitido la información.

5. ¿Cómo protegemos sus datos?

La Comisión garantiza la aplicación de todas las medidas de seguridad organizativas y técnicas apropiadas, destinadas a proteger sus datos personales contra la destrucción o la pérdida accidental e ilícita, así como contra el acceso, la alteración o la transmisión no autorizados.

Hemos aplicado las siguientes medidas de seguridad:

- canales de comunicación seguros para proteger los datos en tránsito;
- encriptación de datos por parte de la Comisión para proteger los datos recogidos en el sistema central del CESOP;
- procedimientos definidos para la gestión del acceso de los usuarios;
- mecanismos de control de acceso de los usuarios para impedir el acceso no autorizado a los datos centrales del CESOP;
- seguimiento y auditoría centralizados de los aspectos relacionados con la calidad de los datos por parte del equipo operativo del CESOP;
- mecanismos automatizados para garantizar que el almacenamiento de datos en el sistema se ajusta a las políticas de conservación de datos.

La lista anterior no es exhaustiva.

La Comisión Europea, es decir, sus contratistas, supervisan y analizan a diario la utilización del servicio central del CESOP para bloquear el uso abusivo del CESOP. En aquellas circunstancias en que determinadas acciones se reconozcan como uso abusivo del servicio, se bloqueará al autor de la solicitud (direcciones IP específicas) y se tomarán las medidas oportunas.

Los sistemas de la Comisión Europea o de sus contratistas que llevan a cabo operaciones de tratamiento en nombre de la Comisión Europea se atienen a la Decisión (UE, Euratom)



2017/46 de la Comisión, de 10 de enero de 2017, sobre la seguridad de los sistemas de información y comunicación de la Comisión Europea.

Los contratistas de la Comisión están sujetos a una cláusula contractual específica para cualquier operación de tratamiento de sus datos en nombre nuestro o de la Comisión, así como a las obligaciones de confidencialidad derivadas de la transposición del Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE.

Para el desarrollo y el mantenimiento del sistema informático, la Comisión contrata a proveedores de servicios externos (contratistas). Estos contratistas han designado a un responsable de seguridad cuya función es garantizar una aplicación adecuada de la seguridad. El cumplimiento de la normativa sobre protección de datos se exige en los contratos individuales.

6. ¿Quién tiene acceso a sus datos y a quién se revelan?

De conformidad con el artículo 24 quinquies del Reglamento (UE) n.º 904/2010 del Consejo, el acceso a CESOP solo se concede a los funcionarios del enlace de Eurofisc que sean titulares de una identificación personal de usuario para CESOP y cuando dicho acceso esté relacionado con una investigación sobre presuntos riesgos en materia de IVA o tenga por objeto detectar un fraude en este ámbito.

La Comisión dispone de las salvaguardias y acuerdos necesarios con sus socios para garantizar que no se menoscabe el nivel adecuado de protección de sus datos personales.

7. ¿Cuáles son sus derechos y cómo puede ejercerlos?

a. Derecho de acceso del interesado

Usted tiene derecho, en todo momento, al acceso y la rectificación de sus datos personales recibidos de los PSP de conformidad con el artículo 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679, y/o en caso de que los datos sean inexactos o incompletos. De acuerdo con la legislación nacional y como se explica en la sección 7.3, usted puede tener derechos de acceso, información y rectificación. No obstante, el alcance de sus derechos podría verse restringido, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento (UE) n.º 904/2010 del Consejo, a lo estrictamente necesario para salvaguardar los intereses contemplados en el artículo 23, apartado 1, letra e), del Reglamento (UE) 2016/679.

b. Ejercicio de sus derechos



Agencia Tributaria

Puede ejercer sus derechos dirigiéndose a cualquiera de los Estados miembros o a todos ellos en cuanto que responsables del tratamiento de datos. La lista de [portales del CESOP nacionales](#) sirve para facilitar la dirección del punto de contacto pertinente en función del código de país de su cuenta IBAN.

Si considera que sus derechos han sido vulnerados de algún modo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la [Autoridad Nacional responsable en la jurisdicción en la que sus derechos hayan podido ser vulnerados](#) y también ante la autoridad nacional competente que haya expedido el número de identificación a efectos del IVA, siguiendo el procedimiento nacional aplicable.

c. Restricciones a sus derechos

También tiene derecho a oponerse al tratamiento de sus datos personales por motivos legítimos, excepto cuando

- los datos personales se recojan con la finalidad de cumplir una obligación legal, o
- el tratamiento sea necesario para la ejecución de un contrato en el que usted sea parte, o
- los datos personales se utilicen para un fin para el que usted dio su consentimiento inequívoco.

d. Qué se hará en caso de violación de la seguridad de los datos

En caso de violación de la seguridad de los datos, gestionaremos el incidente de conformidad con el RGPD y nuestras leyes nacionales.

Cuando sea probable que la violación de la seguridad de los datos personales conlleve un elevado riesgo para sus derechos y libertades, le informaremos con prontitud para que pueda tomar las precauciones necesarias.

8. Información de contacto

Si tiene comentarios o preguntas, alguna preocupación o una queja en relación con la recogida y uso de sus datos personales, no dude en ponerse en contacto con la autoridad nacional competente correspondiente.

Un resumen de los datos de contacto:



Agencia Tributaria

Tipo de contacto	Referencia
Administraciones fiscales nacionales	https://ec.europa.eu/taxation_customs/taxation-1/national-tax-administrations_en
Puntos de contacto nacionales	https://taxation-customs.ec.europa.eu/national-tax-websites_en
CESOP - Lista de portales nacionales	https://taxation-customs.ec.europa.eu/document/download/a6ba92c0-f6ba-4494-9b7f-3d54725f3d4a_es?filename=CESOP_National_Portals_2024-02-16.pdf
Autoridad nacional responsable de la protección de datos (RGPD)	https://edpb.europa.eu/about-edpb/about-edpb/members_es